<u>LEY Nº 1331</u> LEY DE 27 DE ABRIL DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

TRANSFERENCIA DE TERRENOS.- De propiedad de la Corporación de Desarrollo de Oruro, a favor de sus empleados.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. De conformidad con el Art. 59, atribución 7ª. de la Constitución Política del Estado, apruébase la autorización realizada por el Directorio de la Corporación de Desarrollo de Oruro a sus ejecutivos, para transferir bajo la modalidad de compra y venta parte de los terrenos que posee en la zona este de la ciudad de Oruro, con destino a la construcción de viviendas de carácter social en una extensión no mayor a las 42 hectáreas, dando cumplimiento a la Resolución de Directorio Nº. 032/90 de fecha 9 de noviembre de 1990 a favor de todos los empleados de la institución.

ARTICULO SEGUNDO. Autorízase a los personeros legales de la Corporación de Desarrollo de Oruro, a suscribir los correspondientes contratos de transferencia, con intervención del señor representante del Ministerio Público y refrendada por la Contraloría Departamental, con las formalidades de ley que se exige para CORDEOR en su calidad de vendedor de las referidas hectáreas y para todos los trabajadores de CORDEOR en su calidad de compradores y beneficiarios de esta transferencia.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de abril de 1992.

Fdo.: H. GUILLERMO FORTUN SUAREZ PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL - H. GASTON ENCINAS VALVERDE PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS - H. ELENA CALDERON DE ZULETA Senador Secretario - H. OSCAR VARGAS MOLINA Senador Secretario - H. WALTER ALARCON ROJAS Diputado Secretario - H. RAMIRO ARGANDOÑA VALDEZ - Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo.: JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA - SAMUEL DORIA MEDINA AUZA Ministro de Planeamiento y Coordinación - JORGE QUIROGA RAMIRES Ministro de Finanzas.